

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de este partido, Hago saber: Que procedente de decomiso hecho al presbítero don Cesáreo Pérez, en causa que se le ha seguido por asesinato, se sacan á la venta en pública subasta:

Pts. Cts.

Un mantón de lana, mezcla algodón negro, en bastante mal estado y con agujeros; tasado en una peseta cincuenta céntimos. 1 50

Otro mantón también negro de lana, mezcla algodón y en algo mejor estado; tasado en dos pesetas. 2 "

Cuyo acto tendrá lugar el día doce del actual y hora de las once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación y que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su importe.

Dado en Logroño á primero de junio de mil ochocientos noventa y seis.—P. S. M., Casiano Alcate.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, Por el presente edicto, hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Antonio Martínez Bermejo, vecino de Igea, sobre desacato, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los inmuebles que ha continuación se describen, radicantes en jurisdicción de expresada villa.

Pesetas.

Una heredad á cereales al pago del Villar, de cabida ocho celemines: linda N., Valentín Rojo; E., lleco; O., acequia, y P., José Martínez Ovejas; tasada en ciento cincuenta y cuatro pesetas. 154

Otra ídem á hortalizas de cabida dos celemines y tres cuartillos, al pago de Inestroso bajero: linda N., Juana Martínez; S., camino; E., León Herce, y O., Celestino Llorente; tasada en doscientas veinte pesetas. 220

Otra ídem al pago de los Fontalazos, con veintitres olivos, de cabida seis celemines; linda sur, y E., Esteban Martínez; M., senda, y O., Juan Pablo Bermejo; tasada en trescientas treinta pesetas. 330

Dicha subasta tendrá lugar el día veinte de junio próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no existen títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en un establecimien-

to público destinado al efecto, la décima parte del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de referida tasación. Dado en Arnedo á veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. M. de S. S.ª, Santiago Milla.

Don Lino Ochoa Soldevilla, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido,

Hago saber: Que el día veintisiete del próximo mes de junio á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación, de la mitad de la finca de que se hará mérito sita en Rabanera, embargada al vecino del mismo pueblo, Aureliano Rodrigo Martínez, para hacer efectivas las costas que se le impusieron en causa por hurto y que con su tasación es la siguiente:

La mitad de una casa proindivisa con los herederos de Cecilio Mazo, sin número, sita en la calle de la Rinchal, que linda por la derecha, con otra de Hilario Dominguez; izquierda, Esteban Arribas, y detrás, cerrado de Vicente Lasanta; tasada en ochenta pesetas.

Condiciones.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
- 2.ª Los que hayañ de tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha tasación.

3.ª No existiendo títulos de propiedad, el comprador podrá suplirlos á su costa en la forma que le convenga.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Lino Ochoa Soldevilla.—P. M. de su señoría, Vicente S. Ibáñez.

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro,

Hago saber: Que el día veintiseis de junio próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes que se expresarán, embargados á Julián Gobantes y Val, en causa que se le siguió sobre hurto.

En jurisdicción de Briones.

Pesetas.

1.ª Una heredad viña en el término de Baretá, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda N., Francisco Zulueta, y los demás rires se ignora; tasada en setenta y cinco pesetas. 75

2.ª Otra en el Río la Puebla, de doce áreas cincuenta y siete centiáreas: lindante por N., camino, y S., D. Urbano Lizana; en ciento veinte pesetas. 120

3.ª Otra en Salmoral, de ocho áreas treinta y ocho centiáreas: que linda N., Matías Orden, y S., D. César Reina; en cuarenta pesetas. 40

4.ª Otra en el Manzano, de seis áreas veintinueve centiáreas: linda N., camino, y S., D. Urbano Lizana; en setenta y cinco pesetas. 75

5.ª Otra en la Carbonera, de diez áreas cuarenta y ocho centiáreas: linda N., camino, y S., Juana Argudo; en cien pesetas. 100

6.ª Otra en Cenlitrancos, de obrero y medio: linda N., Basilio

Ollora, y S., José Domínguez; en cincuenta pesetas.	50
7. ^a Otra en la Carrera, de un obrero: linda N., camino, y S., ribazo; en cuarenta y cinco pesetas.	45
8. ^a Otra en la Loma, de un obrero: linda N., camino, y S., ribazo; en cuarenta pesetas.	40
9. ^a Otra en Mingortín, de tres obreros y cuarto: que linda por N., camino, y S., José Domínguez; en ciento quince pesetas.	115
10. Otra en el camino de Santo Domingo, de un obrero: linda N., Pedro Ruiz, y S., Patricia Unzueta; en treinta pesetas.	30
11. Otra en Sarrarte, de obrero y medio: linda N., camino, y S., ribazo; en sesenta pesetas.	60
12. Otra en Vigosta, de un obrero: linda N., ribazo y S., Segundo Nanclares; en veinticinco pesetas.	25
13. Una heredad en Fuente del Perro, de dos celemines: linda N., ribazo, y S., Juan Orive Villar; en veinte pesetas.	20
14. Una viña en la Solana, de dos obreros: linda N., ribazo, y S., Juan Orive Villar; en setenta pesetas.	70
15. Una huerta en Molino de Pozo, de dos celemines y medio: linda N., río, y S., senda; en ciento cincuenta pesetas.	150
16. Medio sitio de Cueva, en la vista del Ebro, cuyos linderos no constan; en setenta y cinco pesetas.	75

Condiciones.

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al importe del diez por ciento de la tasación.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Aunque no se hallan en autos los títulos de propiedad de las fincas, si el interesado no los facilita en tiempo oportuno, se suplirán por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Haro, á veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—José S. del Río Pajares.—Por mandado de S. S.^a, Eloy Martínez.

Don Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa instruida sobre lesiones contra Primitivo Fernández y Fernández, vecino de Ocón, tengo acordado sacar á pública subasta y sin sujeción á tipo por término de veinte días las fincas que á continuación se expresan radicantes en jurisdicción de dicha villa.

	Pesetas.
1. ^a Una tierra en la Plana, de una fanega y seis celemines: linda á todos aires, lleco: vale ciento ochenta pesetas.	180
2. ^a Una viña de doscientas cepas en Valvedilla: linda N., Manuel Mangado; E., lleco; S., Francisco Montiel, y O., barranco: vale cien pesetas.	100
3. ^a Otra en Manantíos; de siete celemines: linda N., Juan Francisco Rubio; E., Isidoro Rubio; S., Manuel Tejada, y O., lleco: vale ciento cinco pesetas.	105
4. ^a Otra en Cuesta la Rad, de seis celemines: linda N., S. y E., Alejandro Rodríguez: vale ciento cinco pesetas.	105
5. ^a Una viña de doscientas cepas en la Gargantilla: linda N., camino; E., S. y O., lleco: vale ciento cincuenta pesetas.	150
6. ^a Un olivar en Congorto, con seis pies: linda N. y E., Francisco Montiel; S., Manuel Tejada y O., ribazo: vale noventa pesetas.	90
7. ^a Una heredad tierra en Fuente la Teja, de un celemin: linda N., León Fernández; E. y S., Juan Tejada, y O., barranco: vale cien pesetas.	100
8. ^a Otra en Cuesta del Olivo, de diez celemines: linda N., Tomás Rubio; E., camino; S., Pedro José Oreos, y O., Luis Aguado: vale doscientas cincuenta pesetas.	250

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día veinte de junio próximo á las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que de expresadas fincas no existe titulación en autos y que para tomar parte en la misma deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado ó en un establecimiento destinado al efecto previamente la décima parte del importe de la cantidad que resulte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo el presente edicto en Arnedo á veinticinco de mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Albino del Prado.—P. S. O., Lorenzo Ciordia.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Martínez de Pinillos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 27 de junio próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará en la sala Consistorial de la misma la subasta de los derechos de consumos, sal, aguardientes y licores de esta localidad para el año económico de 1896-97, conforme al reglamento de 21 de junio de 1889, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 13.149'76 pesetas, importe de los

derechos, recargos y 3 por 100 sobre la parte correspondiente al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo de tasación y el rematante deberá presentar fianza hipotecaria ó en metálico, por valor de la cuarta parte de la adjudicación, y constituirá en cualquiera de las formas que previene el art. 30 del reglamento, el depósito del 2 por 100 del tipo de tasación.

Torrecilla de Cameros 31 de mayo de 1896.—José Martínez de Pinillos.

Don Gabriel Ortega, Alcalde constitucional de este pueble,

Hace saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal y aprobado por la Administración, el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa vigente de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento en el año económico de 1896-97, tendrá lugar la primera subasta el día 7 del corriente y hora de las diez á las once de su mañana en la casa Consistorial bajo el tipo mínimo de 1373'90 pesetas.

La licitación se hará por pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente una cantidad equivalente al 2 por 100 del cupo total.

Bergasillas 1.º de junio de 1896.—Gabriel Ortega.

Don Marcos Santa María Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo habido licitador á la 1.^a subasta de las especies de consumo á venta libre verificada en esta villa el 31 de mayo último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se celebre 2.^a subasta que tendrá lugar el día 7 del corriente de diez á doce de su mañana y en la cual se admitirán posturas por el importe de las dos terceras partes del tipo primitivo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Huércanos, 1.º de junio de 1896.—Marcos Santa María.

Aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento y vocales asociados las tarifas para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y para la del de sitios ó puestos públicos, durante el ejercicio de 1896 á 97; así como el pliego de condiciones por el cual ha de tener efecto la subasta; tendrá ésta lugar el día 28 del mes actual á las once de su

mañana, con sujeción á las mencionadas tarifas y pliego de condiciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Lo que se hace público en armonía á lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 4 de enero de 1883.

Cervera del río Alhama, 1.º de junio de 1896.—El Alcalde, Antonio Peláez.

Don Benito Salazar y Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 14 del actual de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Escuela de niños de la misma el remate de pesas y medidas y puestos públicos y uso de efectos para 1896-97 en primera subasta.

Los interesados depositarán el 5 por 100 en el acto de la adjudicación provisional y harán las posturas por el sistema de pujas á la llana, quedando enterados del pliego de condiciones que obra en este Ayuntamiento y será leído al empezar el acto.

Puesto que este remate forma dos conceptos, el de pesas y medidas se anuncia con 1.200 pesetas de cupo, y el de puestos públicos y uso de efectos con el de 2.000 pesetas, advirtiéndose que si por falta de licitadores no tuviese efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda con rebaja del 25 por 100 de sus respectivos cupos el 21 del mismo mes, á la misma hora y demás circunstancias.

Briñas, 2 de junio de 1896.—Benito Salazar.

Don Cesáreo Valgañón Dueñas, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto las subastas anunciadas á los derechos de consumos de esta villa, á venta libre por falta de licitadores, este Ayuntamiento tiene acordado llamarlos en la misma forma el día 11 del corriente y hora de las seis de su mañana y si tampoco tuviese éxito, en el mismo día y hora de las ocho de la mañana y local de costumbre se verificará á la exclusiva bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Cirueña 2 de junio de 1896.—Cesáreo Valgañón.